



**DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

DOÑIHUE, 23 septiembre del 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la **Srta. Dámaris Rojas Ortega**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Omil, entre las cuales se señalan:

1. Recepción de consultas de usuarios, respecto a información y orientación laboral: búsqueda de empleo, revisión y elaboración de CV, orientación respecto a subsidios y cursos SENCE, oficina Omil Doñihue y sede Lo Miranda.
2. Se realizaron 64 atenciones de usuario, 34 derivaciones a oferta laboral a plataforma de gestión interna para su gestión en BNE.
3. Encargada de elaboración de gráficas y difusión de ofertas e información laboral a través de RRSS.
4. Apoyo en las funciones de Orientación laboral 29 usuarios y 26 por apresto laboral.
5. Participación en Seminario para Programa Mujeres Jefas de Hogar "Inserción Laboral con un Enfoque de Equidad de Género" en la comuna de Olivar.
6. Participación de oficina Omil en Feria de Salud Lo Miranda.
7. Participación en Jornada de cierre de semestre RED CACHAPOAL II.
8. Participación en capacitación SENCE para proceso de rendiciones Sisrec.
9. Gestión y organización para realización de Taller de Apresto Laboral
10. Gestiones y organización con departamentos de aseo y ornato, informática, comunicaciones y adquisiciones para la realización de Feria Laboral Omil 2024.
11. Apoyo en funciones de gestión de rendiciones y labores administrativas.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de septiembre del 2024 de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Dámaris Rojas Ortega  
Ejecutiva de Atención a Público  
Programa Omil Doñihue

